

Fondos del Archivo Diocesano para el estudio de la historia menuda de los pueblos

ISIDORO URSÚA IRIGOYEN

A través de los medios de comunicación, vamos teniendo noticia de lo que podríamos llamar la historia viva y actual de los pueblos y sus habitantes; si nos servimos de una hemeroteca, podremos conocer también la historia de un pasado no muy lejano y si nos adentramos en la documentación de un archivo, encontraremos datos históricos que muestran aspectos inéditos de la vida de quienes nos precedieron hace siglos...

Uno de estos archivos, de riquísimo contenido histórico es el Archivo Diocesano, que en cientos de cajas y miles de legajos, guarda una muy interesante documentación, relacionada con la vida de las parroquias, a través de la actividad religiosa de las mismas y que deja traslucir en buena medida, la propia historia de los pueblos.

A poco que alguien maneje los miles de fichas del ADP o repase los 22 tomos ya editados de su catálogo, puede darse cuenta de que los fondos de dicho Archivo son una fuente inagotable para el estudio de muy variadas materias referentes a la historia de nuestros pueblos, villas y ciudades.

Sin duda la parte más importante del ADP la constituyen los más de 3.000 legajos, correspondientes al fondo de procesos instruidos ante el Tribunal eclesiástico, para dirimir en su jurisdicción, todos los pleitos suscitados por motivos relacionados con las parroquias, los parroquianos y su clero.

Una buena parte de los procesos catalogados, corresponde a la provisión de prebendas: abadías, beneficios, capellanías, etc. A través de ellos nos ha quedado por ejemplo, la sucesión ininterrumpida de los rectores de iglesias parroquiales desde el siglo XVI. En muchos casos, cuando los vecinos son patronos de su iglesia, se recogen las votaciones, bien de manera concejil, con mención expresa de los asistentes al concejo, bien de manera singular, vecino

por vecino, en acta notarial, con alusión incluso al nombre de la casa por la que emiten el voto.

Esto nos permite conocer con frecuencia las denominaciones de los domicilios vecinales, a veces cambiantes en cada generación, a veces mantenidos prolongadamente durante muchos años. En ocasiones el nombre se tomaba del propio dueño de la casa (Simonena, Pedronecoa, Lorencena); en otros casos era el apellido el que prevalecía (Elizalderena, Munarricena); también se echaba mano de un apodo (Pedrolucea, Beguichiquirena) o de la situación (Beiticoapezarena), o del oficio del dueño (Arozarena, Surguincorena). Puede verse también la evolución de estos vocablos, que al perderse el habla vascongada en lugares donde estuvo vigente, se han ido simplificando hasta quedar irreconocibles.

Elección de abad

La mayor parte de los pueblos eran “patronos de su iglesia” y a ellos, es decir, a sus vecinos, correspondía elegir al que iba a ser su abad (párroco), para presentarlo ante la autoridad eclesiástica, que lo aceptaba y daba el nombramiento oficial y real. Por eso, uno de los bazarres o concejos más importantes que tenían lugar en el pueblo era el convocado para elegir al candidato aspirante a ocupar el cargo de rector de su parroquia. El acta notarial de tal sesión, comenzaba con los formalismos de rigor; tras citar el pueblo y la fecha, el escribano continuaba: *...reunidos en el lugar donde tienen por costumbre ajuntarse para expedir y librar los negocios tocantes a dicho concejo, se hallaron presentes...*, etc., y se mencionan con el nombre y apellido (a veces también con el apodo) todos los asistentes, finalizando con la fórmula habitual *...todos vecinos concejantes, según dijeron de las tres partes dellos las dos y más...*, indicando luego que su iglesia parroquial está vacante por muerte o cese de su último poseedor y presentan para cubrir el puesto a X. X., clérigo de reconocida virtud y buenas cualidades, para el que solicitan la adjudicación correspondiente.

Las mujeres también votan

A estas sesiones concejiles acudían a veces algunas dueñas de casa, que por su condición de viudas, tenían derecho de voto y lo emitían mezclado con el de los varones. Un caso distinto se puede ver en las votaciones para elegir abad de Irurre el año 1589; el acta notarial recoge los nombres de una treintena de vecinos asistentes al concejo y finalizado el acto, comparecen ante el escribano seis mujeres, de ellas tres viudas y otras tres como propietarias de sus casas, las cuales dan su voto a uno de los aspirantes a la abadía.

(Catálogo ADP, Tomo II, nº 842)

El derecho de voto

No todos los habitantes del pueblo tenían derecho de voto, sino sólo los vecinos, dueños y propietarios de una casa que cumpliera estos tres requisitos: que tuviera una extensión de 10 codos en ancho por otros 10 en largo (esta condición quedó suprimida posteriormente); que dispusiera de un fogón o lugar donde hacer fuego y que tuviera puerta a la calle.

Pero todo esto daba ocasión en la práctica a situaciones muy complejas, sobre todo cuando eran varios los candidatos aspirantes al cargo y los votos se

dividían entre ellos. En este caso era precisa una minuciosa verificación o comprobación de los votos emitidos, lo que se llevaba a cabo por unos jueces imparciales, quienes dictaminaban la validez o no de dichos votos.

Estos procesos que a veces duraban más de un año, son muy ricos en escrituras de todo tipo: contratos matrimoniales, testamentos, donaciones, etc., presentadas para probar la propiedad del votante sobre el edificio y el reconocimiento de sus propietarios.

En tales casos aparece clara la habilidad de las personas para saltarse las normas: si el propietario de una vivienda tenía varios hijos mayores de edad y poseía algunas “bajeras” (corrales, pajares, etc.) se las arreglaba para hacer algún día fuego en un rincón, dejando unos restos de humo y ceniza que pudieran ver los verificadores, y mostrar así que el tal cubierto cumplía las normas establecidas, emitiendo el voto por él alguno de sus hijos. En otras ocasiones, los dueños viejos de la casa y el matrimonio joven que con ellos habitaba, emitían votos independientes por la misma vivienda.

Esto traía consigo que numerosos votos fueran impugnados y la labor de los verificadores se hacía alargar. Pero a través de procesos de este tipo, ha quedado buena parte de la historia menuda de muchos pueblos.

El juego de los aspirantes

Generalmente los candidatos aspirantes al cargo de abad o beneficiado de una parroquia, eran nacidos en el pueblo, conocedores por tanto de las personas y sus casas. Cuando era uno solo el pretendiente, la cosa se solucionaba con relativa prontitud, porque recibía el voto de todos sus paisanos. La cosa se complicaba, si eran dos o más los que aspiraban al cargo. Cada uno tenía su grupo favorable de vecinos que le apoyaban, pero necesitaba ganarse el mayor número posible de votos y tenía lugar lo que hoy llamaríamos “la campaña electoral”, en la que a las veces trataban los candidatos de sumar votantes por medios no demasiado ortodoxos

El año 1624 había quedado vacante la parroquial de Muzqui, por muerte de Sancho Martínez de Elizalde. Aspira a sucederle su sobrino Martín Martínez de Elizalde, pero hay otro clérigo del pueblo, Juan de Arriba, que tiene el mismo deseo y los votos de los vecinos se dividen entre ambos. Cada uno de ellos trabaja el asunto como puede para ganarse votantes y los dos tratan incluso de atraerse algunos, mediante pequeños favores o dádivas. Las declaraciones testificales, ponen al descubierto esas actuaciones un tanto incorrectas.

Una testigo partidaria de Juan de Arriba, manifiesta que en la casa del contrincante, Martín de Elizalde, le habían dado una camisa a un vecino, y a una vecina llamada Quiteria de Iruñela, le había dado la cuñada de don Martín, María de Arteaga, una sábana *para que el día de San Sebastián, que es día en que concurre muy gran concurso de gente al dicho lugar, por respecto de una capilla devota que hay en la iglesia, de la vocación del glorioso San Sebastián, adornase y cubriese su cama, como lo había hecho; y por lo mismo se acuerda esta testigo, que a pocos días después de lo arriba dicho, estando asimismo esta testigo con Gracia Sanz y otras a la puerta de Martín de Garisoain, como la dicha Quiteria de Iruñela, su mujer, habiendo tenido noticia que el dicho bachiller Elizalde estaba mudando vino, se fue con un jarro y volvió diciendo que aunque llevara un cántaro le hubiera llenado el dicho bachiller Elizalde, porque había mandado lo hiciese así, al hombre que en ello trabajaba y del que así trajo, les dio*

de beber así a esta testigo como a las demás que allí se hallaron, con que se despidieron...

Ingenua pero significativa declaración. Claro que también por la otra parte hubo algunos detallicos: De Juan de Arriba dicen los testigos que a dos vecinos les prestó varios robos de trigo y a otro le prometió que a su hijo le haría beneficiado...

En esta ocasión fue Juan de Arriba el que ganó la abadía, pero a su muerte, acaecida siete años más tarde, entró de abad su anterior opositor, Martín de Elizalde, cargo que ocupó por veinte años.

(Catálogo ADP, Tomo 8 – nº 1.131)

Un caso similar en Viguria

El año 1683, había quedado vacante la parroquial de este lugar, por muerte de Martín de Vergara Gabiria. Optan al cargo dos candidatos, uno de Esténoz, Fernando Martínez de Elizalde y otro de Muzqui, Pedro Martínez de Elizalde, que aunque poseían al mismo apellido no eran parientes cercanos.

Del primero de ellos, dice una testigo, que había pagado algunas deudas e invitaba a algunas mujeres que tenían voto en Viguria, para que votasen por él; un día invitó a María de Arraiza a comer en su casa y otra vez fue con ella y con Juana de Espoz a las viñas, con una empanada de codornices. Gestos sencillamente ingenuos de aquellos clérigos que buscaban granjearse la amistad de unas mujeres para lograr su voto o el de sus maridos y poder obtener el cargo parroquial.

(ADP C/ 1.328 – nº 18)

RIVALIDADES POR PRECEDENCIAS

Sin salirnos del tema religioso o parroquial, podemos ver otra página de historia menuda de nuestros pueblos que aflora a través de múltiples procesos del ADP. Es el tema de las precedencias.

Se puede decir que siempre ha existido en el ser humano el afán de sobresalir, de ir o estar delante de los demás; el tener algún favor o privilegio respecto de sus congéneres, el ocupar puestos destacados en reuniones o actos públicos, etc. Conocida es la tradicional división social de muchos pueblos, en hidalgos y labradores o pecheros.

También este aspecto ha perdurado durante siglos en la Iglesia, que no ha fomentado en la práctica la plena igualdad y fraternidad entre los hijos de Dios, consintiendo en que las diferencias sociales o económicas se reflejaran incluso en el templo. Por esta causa no son pocos los procesos entablados para poner las cosas en su orden, cuando alguien se sentía postergado en sus preferencias.

Casos concretos

Burguete, 1715

El resumen de un proceso llevado a cabo en Burguete por este motivo, viene a decir que la casa llamada de Martín Royo en dicha localidad, gozaba de ciertas preferencias sobre otras casas y esto se manifestaba también en la colocación más adelantada a la hora de formar la procesión litúrgica.

Un domingo en que se celebraba la Misa llamada de Minerva, acostumbrada en todas las parroquias, en la que tenía lugar una procesión con la custodia por el interior del templo, una mujer llamada Ana de Azanza, trató de anticiparse en la fila procesional a su convecina Estefanía Burges, mujer de Francisco de Landarte, que eran dueños de la arriba citada casa de Martín Rojo y debía llevar las precedencias.

En el pleito consiguiente por tal motivo, Estefanía Burges acusa a su contrincante de haberle propinado un “puntillón” y decirle que le iba a dar un “pescozón”.

Parece que la quejante, al finalizar la procesión, advirtió severamente a la entrometida, que *antes de dejarle el sitio, le hubiera rompido los morros*.

Así se las traían aquellas mujeres por el simple hecho de situarse una delante de la otra.

(Catálogo ADP, Tomo 22 – nº 519)

Ilúrdoz, 1656

Posiblemente eran mayoría los pueblos donde no había vecinos privilegiados que tuviesen derecho a gozar los primeros puestos en la iglesia, en las procesiones, o a la hora de hacer la ofrenda y recibir la paz. En estos casos, por tradición y costumbre asentada, el orden se establecía por “antecasados”, dando ocasión a tumultos en la iglesia, cuando tal costumbre no era respetada.

Así ocurrió en Ilúrdoz, en una fiesta de la Ascensión. Pocos días antes había contraído matrimonio un hijo de la casa Paulorena, al que sus padres le hicieron heredero; al entrar a la misa popular el joven desposado, se quiso colocar en lugar preferente, respecto de los demás vecinos, al parecer por indicación del propio párroco. A tal punto llegó la indignación de los vecinos, que atropellaron a su abad y se salieron todos de la iglesia, obligando incluso a las mujeres a hacer lo mismo.

En el proceso que se entabla por esta causa, los vecinos defienden que en Ilúrdoz, las preferencias son por antecasados y si en una casa hay dos matrimonios, sólo tiene preferencia el más anciano.

Poco a poco las actitudes se sosiegan y llega la paz.

(Catálogo ADP, Tomo 16 – nº 314)

Subiza, 1660

El dueño de la casa Garchotena de Subiza, llamado Juanes de Añorbe, pleitea contra su convecino Juanes de Yárnoz, porque el primero de ellos y su casa, están desde tiempos antiguos en posesión de ocupar el primer puesto al hacer la ofrenda en la misa y al organizarse las procesiones, todo a continuación del palaciano, que es el que tiene las preferencias.

A pesar de ello, Yárnoz en alguna ocasión ha obstaculizado a Añorbe en dicha posesión y lo ha hecho no sólo intencionadamente, sino hasta con fuerza y violencia, pretendiendo además que él es hidalgo, como descendiente del palacio de Yárnoz, cuyo escudo de armas tiene en su casa *mientras que la de Garchotena –dice– no tiene escudo, sino unas rayas que hizo el cantero al construirla*.

También en este caso, después de la discusión, vino la calma y el arreglo.

(Catálogo ADP, Tomo 16 – nº 605)

Precedencias clericales

No sólo los seglares peleaban por los primeros puestos y hacían valer sus ventajas preferenciales; también los clérigos tenían idénticas apetencias, especialmente cuando eran varios los que actuaban juntos en celebraciones litúrgicas y discutían sobre quién debía presidir y en qué orden se debían colocar.

El rector de Gollano

La parroquial de Gollano era desde antiguo una iglesia colegial, con distinguidos privilegios en relación con las demás. Esto lo sabía muy bien su rector Juan de Goñi, que pretendía recibir los honores, incluso de sus colegas de otros lugares, aun en las parroquias de éstos. Así el año 1665, se celebraba un cabodeaño en Baríndano y al tratar el rector de ocupar el primer puesto, el sitio preferente en el coro, sus compañeros no lo consintieron, por lo que ante la insistencia de Juan de Goñi, le amenazaron con sacarle de la iglesia por la fuerza. Tanto molestó esto al de Gollano, que promovió pleito en las Audiencias eclesiásticas, contra todos los abades de la Améscoa Baja.

El largo proceso contiene abundantes declaraciones testificales y aporta copia de pleitos anteriores sobre el mismo motivo, con las sentencias en ellos pronunciadas, etc. El rector por su parte expone y enumera las glorias y privilegios de su iglesia colegial, que acreditan las preferencias que él debe gozar, en tanto que sus contrarios minusvaloran tales prerrogativas.

(Catálogo ADP, Tomo 13 – nº 1.720)

Los conventos de Estella

Estos aires de orgullo mundano, llegaron a contagiar también a los religiosos de los conventos y salían a relucir en ocasiones singulares.

En Estella tenían lugar en fechas señaladas, unas procesiones generales, en las que participaban los religiosos de los tres conventos existentes en la ciudad: La Merced, San Agustín y Santo Domingo.

Por causas que no se citan, los de la Merced habían dejado de asistir a tales procesiones durante los últimos 70 años, cuando en 1657 pretenden reanudar la antigua costumbre y participar en la que en ese año organizó la Ciudad, pero quieren situarse en lugar preferente, a la derecha de los Dominicos. No consienten en ello los de San Agustín, alegando su mayor antigüedad y al llevarse pleito por tal motivo, la sentencia da la razón a los Agustinos, que habían presentado escrituras de diversas donaciones desde el siglo XIV.

Numerosos procesos han quedado en el Archivo Diocesano relacionados con el uso y aplicación de las preferencias.

(Catálogo ADP, Tomo 16 – nº 386)

TEMAS DE CAZA

Cambiando radicalmente de tema, diremos que no son pocos los procesos en los que salen a relucir asuntos de caza, relacionados generalmente con clérigos que a ella se dedicaban a pesar de las prohibiciones que en las Constituciones sinodales se habían promulgado.

Cuando en algún pueblo tenían quejas contra su abad, bien por falta de atención a sus feligreses, bien porque su carácter y modo de comportarse cho-

caba con los vecinos o dejaba que desear en su conducta, no acorde con su estado sacerdotal, era acusado ante el fiscal del obispado, que incoaba proceso contra el susodicho, presentando una exposición de los hechos y un articulado, al que luego se aportaban las declaraciones de los testigos.

Era en estas ocasiones, cuando aparecían expuestos los pecadillos del procesado, al que se amonestaba o castigaba, si había motivos, o en caso contrario era absuelto de las acusaciones y multado el denunciador.

En documentos de esta clase, se ven con cierta frecuencia, denuncias de clérigos aficionados a la caza. Son un centenar largo de procesos, que aportan abundantes datos sobre la materia: caza de perdices, codornices, palomas, conejos; caza con trabucos, cepos, lazos; perros de caza, accidentes, reyertas; caza en tiempos de veda, etc.

Algún caso significativo

Izalzu

Tal puede ser el de un clérigo vicario de la parroquia de Izalzu, Juan Gorría, que allá por el año 1582, fue presentado para dicho cargo por los propios vecinos y ratificado por el abad de Leire. Con el tiempo parece que fue desatendiendo a la feligresía y distanciándose de sus fieles, por lo que éstos tratan de removerlo de la parroquia para nombrar a otro que les atienda mejor.

En las acusaciones que ponen contra su vicario, al incoar proceso contra él, dicen que hace muchas faltas de la parroquia, que se le han muerto algunas personas sin recibir los últimos sacramentos, que *es muy revoltoso, colérico y soberbio* y trata mal a los vecinos. Dicen asimismo que tiene costumbre de ir a la caza de perdices de día y de noche y con frecuencia va camuflado, tapado con una manta colorada, con unos cuernos y un cencerro, como si fuera un buey.

Así lo cuenta un testigo que declara en el proceso el día 7 de febrero, Remón de Joanet, vecino de Izalzu. Dice que *hace un mes poco más o menos, andando este testigo a caza de perdices, de a distancia de cien pasos, vio que también andaba a caza dellas, en unas piezas que están junto al vedado de Eguiberría, que son términos de la villa de Ochagavía y de Izalzu, alguna persona, la cual andaba cubierta con una manta colorada y puestos unos palos en la cabeza a manera de cuernos y aunque no vio ni conoció quien fuese tal persona, pero tiene para sí y por muy cierto, que era el dicho D. Miguel Gorría, tanto por la fama que hay en el dicho lugar de que fuera a andar en la dicha forma a caza de perdices, como porque le ha visto ir a ella llevando consigo una manta colorada...*

Son varios los que testifican contra el vicario. Una mujer dice que *...varias veces le ha encontrado andando a caza de perdices por los montes de la villa de Ochagavía y del lugar de Izalzu, llevando consigo un perdigon y un perro... y en el monte de Ezcároz le encontró andando a caza de perdices cubierto con una manta colorada, llevando en la cabeza unos bultos a manera de cuernos...*

No deja de ser curioso el disfraz. En cualquier caso, el hecho denota la existencia normal de perdices en una zona tan cercana a los Pirineos.

(Catálogo ADP, Tomo 2 – nº 191)

Perdices en Arrieta

También a tierras norteñas se refiere otro proceso llevado contra un estudiante de Arrieta, Juan de Arrieta, el cual acusó a Juanes de Abaurrea, resi-

dente en el molino de Saragüeta, de haber robado una perdiz de los lazos. Era el año 1636 y el caso muestra tanto la existencia de la roja gallinácea por este paraje, como el sistema de cazarla con lazos.

(Catálogo ADP, Tomo 12 – nº 528)

Otro disfrazado de buey. Induráin

A semejanza del caso expuesto poco antes, también en Induráin acusan en 1614 a un clérigo de este lugar de *ir a caza de perdices, disfrazado de buey, con una manta roja, cuernos y cencerro, lo cual está prohibido por las leyes del Reino.*

Posiblemente, lo que hacían algunos clérigos, acostumbrarían también a hacer los paisanos, sabedores de que las perdices no se asustaban de los animales que estaban paciando.

(Catálogo ADP, Tomo 7 – nº 1.718)

Choza-confesonario

Fernando Martínez de Elizalde, atendía el servicio pastoral de Viguria en 1683; también él era aficionado a la caza, sobre todo a la caza de palomas en su período de pasa. En un montecillo cercano al pueblo, había preparado una choza construida con ramajes, donde él se ocultaba, pasando sus buenos ratos a la espera de las aves. Como sus fieles lo sabían y él lo aceptaba, a veces la choza hacía de confesonario.

Con la intención de dejar en ella sus pecados, se acercó un muchacho llamado Lorenzo de Azanza y tuvo que esperar a que le dejase el sitio otro mozo que había ido con la misma finalidad. Cuando el bueno de Lorenzo estaba declarando sus faltas, he aquí que por la “tronera” vio posarse una “charra” entre las ramas de un roble y el confesor, que también se dio cuenta de ello, preguntó de qué ave se trataba; pero la “charra” suspicaz, algo notó y se voló, con lo que siguió la confesión.

Así pues don Fernando, que era cazador de aves, resultó cazador de pecadores.

(Catálogo ADP, Tomo 20 – nº 294)

LOS JUEGOS

En parroquias algo crecidas, solían ser varios los clérigos existentes: el abad o el vicario con cura de almas, es decir con obligación de atención pastoral, y dos o más clérigos llamados beneficiados, que no necesariamente eran sacerdotes, sino ordenados de otras órdenes menores, cuya tarea era la de participar y solemnizar los actos litúrgicos.

Es lógico que tras las celebraciones litúrgicas, les quedase tiempo para sus ocios y entretenimientos. A veces se reunían en alguna casa particular, otras lo hacían en lugares públicos o frecuentados por los seglares y dado que esto último lo tenían prohibido los clérigos por las normas eclesiásticas, solía ser motivo añadido de acusación ante el Tribunal, cuando por otras razones, estaban descontentos los feligreses de su ministro.

Son numerosos los procesos del Archivo Diocesano, casi un centenar, en los que aparece el tema de los juegos, descubriendo un modo concreto de diversión en tiempos pasados.

Un grupo especial y también numeroso de procesos, es el que se refiere al juego de pelota; distintas modalidades, apuestas de dinero, reyertas por inconformidad con los “jueces”, etcétera.

Pero vamos aquí a destacar otra clase de juegos, en los que también se ejercitaban los clérigos y por lo que eran objeto de denuncia ante el Tribunal, por parte de sus fieles. Naturalmente eran diversiones en las que la gente entretendía sus tiempos de ocio, especialmente en los días festivos, pero que en los clérigos no estaba bien visto que los practicasen al aire libre o en locales públicos y menos cruzándose dinero en apuestas

A dos grandes grupos de juegos se podrían reducir los que se mencionan en estos procesos: juegos al aire libre, como la calva, el tejo, la barra, los bollos, el cosque, etc., y juegos en locales cerrados: entre estos principalmente los juegos de naipes: la carteta y el parar, el zacanete, la pinta, el mus, las quiñolas, y otros de distinta clase, como el villar o los trucos, las damas, el matacán. Todo lo cual podría dar pie a profundizar en el costumbrismo y etnografía de nuestros pueblos.

Unos casos concretos

Puente la Reina

Allá por el año 1614, vivía en Puente la Reina un clérigo de epístola, al que acusan de tener una afición desmedida al juego de naipes, en el que gana dinero un tanto tramposamente, usando barajas marcadas, *con naipes floreados y cercenados y otras señales muy prohibidas... también juega a juegos prohibidos, como la carteta y el parar.*

La acusación viene directamente de Clara de Viguria, a cuyo marido, Juan de Arraiza *le ha ganado en una o dos sentadas hasta setenta y tres ducados... y ansí la suplicante como sus hijos y familia han de padecer mucho trabajo y necesidad a falta de sustento y pasa mala vida con el dicho su marido...*

Manifiesta la acusadora que el juego había tenido lugar en una casa particular, cuyo dueño, después del juego, se guardó parte de la baraja floreada con que le había ganado el dinero y pide que el comisario, al que se encargue de llevar el pleito, le obligue al dueño de la posada a entregar la parte de dicha baraja que se quedó, para que se descubra la verdad.

El acusado naturalmente niega los hechos y presenta algunos testigos a su favor; pero el clérigo es puesto en la torre episcopal y obligado a devolver el dinero.

(Catálogo ADP, Tomo 4 – N° 557)

Otro caso en Valtierra

Por las mismas fechas, en 1613, un beneficiado de Valtierra, el Lic. Armañanzas, es también acusado de tener excesiva afición a los naipes y de que en una ocasión *...jugando a Primera, jugó ilícitamente con más naipes de los que podía y ganó mucha suma de dinero... siendo ello fullería y debía restituirla... y dio lugar a riñas y pependencias y mucho escándalo, y porque se callase dijo a uno de los que jugaban con él que callase y le volvería su dinero...*

También juega a la carteta, a los dados y otros juegos, como las quiñolas y la polla y en ellos juega todo el dinero que puede.

En la declaración testifical figura como testigo un tal Joan de Azedo, que describe la partida contenciosa, en la que él mismo intervenía. Dice así: *...jugando un día a Primera este testigo y Julián de Arana y Jaime de Morales en casa de Bernardo de Miranda, echaron los restos en una mano y el Lic. Armañanzas, acusado, que era el cuarto, entró también en esta mano y hizo primera y antes de enseñarla vio este testigo que tenía cuatro naipes en la primera y otro puso callando con los descartados y así con la dicha primera llevó el dinero del resto que iba en la dicha mano y como vio este testigos que el dicho acusado, teniendo cinco naipes había llevado la mano, se levantó y dijo que no quería jugar más por no tener pesadumbres y que después oyó este testigo que el dicho Lic. había dicho y confesado que con cinco naipes había ganado dicha mano y que esto el dicho Lic. no lo pudo hacer y en conciencia lo debía devolver...*

El clérigo Armañanzas presenta también testigos a su favor; uno de ellos, Francisco de Amátriain, declara que ha jugado en algunas ocasiones con el beneficiado al juego de primera y al de la polla, pero que *...el juego era muy corto y entretenido, porque se jugaba de nueve tantos el real y de dos maravedís el tanto...*

Dice también que en la jugada contenciosa, corrió la voz entre la gente, que en efecto, el Lic. se había hallado con cinco naipes y que había echado el naipe sobrante en la mesa; que no fue el acusado el que *partía el naipe en esta mano, sino que se lo dieron a descuido y después oyó decir a uno de los jugadores, que al dicho Morales le había devuelto su parte de dinero...*

El proceso parece que no llegó a sentenciarse, pues no ha quedado la decisión final.

(Catálogo ADP, Tomo 7 – nº 848)

En Mendigorria

Otro clérigo, beneficiado de Mendigorria, Juan de Ciordia, tenía también las mismas aficiones lúdicas, hasta el punto que incluso dejaba de asistir a sus obligaciones beneficenciales, por no interrumpir el juego.

Así lo exponen sus acusadores en el proceso que se lleva contra él en el Tribunal eclesiástico, el año 1616: dicen que acostumbra a jugar *a juegos de naipes, como es a las quiñolas y primera y otros juegos prohibidos...y cantidad mayor que la permitida y también al chilindrón y otros juegos...* Los testigos de su contra ponen el caso concreto de que en una ocasión, cuando estaba jugando, vinieron a llamarle para que fuera a vísperas, diciendo que le aguardaban sus compañeros y él respondió que no podía ir y que las dijeran ellos.

Esta vez la sentencia le conmina severamente a que en adelante no se entretenga en tales juegos.

(Catálogo ADP, Tomo 11 – nº 315)

Jugando al mus

El incumplimiento de algunas normas por parte de personas eclesiásticas y su consiguiente denuncia ante los tribunales del Obispado, ha hecho que nos queden datos concretos de interés para la etnografía y el costumbrismo, relacionado con los tiempos pasados.

Siguiendo con el tema de los juegos de naipes, encontramos el caso de una partida de mus, en la localidad de Barásoain, mediado el siglo XVIII, en la que

hubo una jugada conflictiva que dio origen a una pendencia. En ella interviene el clérigo de epístola y sacristán de la parroquia de Barásoain, D. Pedro Pagola.

En la presentación del proceso, se expone que el día nueve de noviembre de 1740, el citado clérigo estuvo jugando a naipes con unos vecinos, en casa del cirujano Francisco de Arricibita y ...*sobre una jugada que llaman mus, el acusado tuvo un altercado y sin motivo alguno, dieron una bofetada a Pedro Abadía, residente en dicha villa y sin embargo de haber mediado un vecino, no pudo contener al dicho Pagola, pues luego cogió una escopeta que estaba en el mismo cuarto y tomándole del cañón, quiso maltratarle con ella, lo que hubiera ocurrido de no haber intervenido algunos asistentes... y huyó de dicho cuarto dejando su capa...*

El procurador encargado de llevar el pleito por parte del clérigo, suaviza un tanto la escena, en lo referente a la actitud del acusado, destacando en cambio los malos modos de su contrario.

Dice en efecto, que un día ...*D. Pedro Pagola con unos vecinos de la villa, se reunieron a jugar a naipes en casa de Francisco Arricibita, cirujano y llegó a ella Pedro Abadía, cortador, con otro y dijo si querían jugar dos pintas de vino y mi parte [el acusado Pagola], habiendo aceptado, jugó la una a Pedro Murillo, vecino, al juego que llaman mus y luego del mismo prosiguió la otra con dicho Pedro Abadía, a lo que serían las ocho de la noche poco más o menos y sobre haber sido embidado al chiquito que llaman y haber de dar mi parte el naipe, recogió a la baraja los suyos y dos de los cuatro del dicho Abadía, sin acordarse mi parte de dicho embite y el expresado Abadía con los otros dos naipes quiso jugar y jugó al dicho chiquito y tirar el embite, a que mi parte le dijo que no era válida la jugada, pues con dos naipes solos no se puede hacer jugada ninguna y que sobre todo lo determinasen los encimeros y que si decían ganaba los tiraría, todo lo cual repitió mi parte muchas veces... y sin embargo de lo expresado, dicho Pedro Abadía, inquieto y airado, prorrumpió diciendo no había de salir mi parte con lo que quería, demostrando su cólera con bufidos y diablos, con muchísima repetición, a que mi parte con todo buen modo le dijo que los bufidos y diablos los tuviese para él y su mujer, y levantándose el dicho Abadía, con la misma y mayor cólera, dijo que también para mi parte los tendría...*

Un poco largo el texto literal, pero recoge claramente la situación del caso: el juego del mus, las pintas de vino, los embites al chiquito, los encimeros, la discusión, etcétera.

Seguro que el clérigo no se quedó sin una seria amonestación, para no enzarzarse en peleas vecinales por causa del juego a naipes.

(Catálogo ADP, C/ 1.574 – nº 7)

TOROS

Uno de los divertimentos tradicionales, al menos en poblaciones de cierta consideración, han sido a lo largo de los tiempos, las corridas de toros, en alguna de sus múltiples variantes; y aunque pudiera parecer extraño, ha quedado de ello constancia en numerosos procesos del Archivo Diocesano.

Unas veces las referencias son por celebrarse tales corridas en fiestas religiosas: en Barásoain por san Bartolomé, en Peralta por san Juan, en Azagra por san Esteban, en Valtierra por san Ireneo, en Falces por la fiesta de la As-

censión, etc.. En otras ocasiones la mención llega por denuncias a clérigos que tenían afición desmedida a esos espectáculos, en los que algunos de ellos intervenían activamente.

De un clérigo beneficiado de Oteiza, Lázaro Ruiz, se dice en 1634, que fue a una corrida de toros en Estella y él mismo estuvo toreando al toro con capa, hasta que lo cogió y arrastró, rompiéndole la sotanilla.

En Sesma se acusa en 1701 a otro clérigo beneficiado llamado Joseph Alonso, entre otras cosas, de que un día en que se corrían toros, salió a la plaza con una montera de plumas.

En 1699, al abad de Beruete, Antonio Remírez de Metauten, que llevaba una vida poco acorde con su profesión sacerdotal, entre otras cosas le acusan de que en las mecetas de Jaunsaras, un día que se corrían novillos, anduvo toreando a caballo, tocado con una monterilla vieja y con medias de colores.

Toros en Aoiz

Ampliando un poco más el tema, recordamos un proceso llevado contra el alcalde y jurados de Aoiz el año 1614, porque *...estando prohibido por leyes drenchos y constituciones de este Obispado que no se puedan correr toros en días de domingos y fiestas de guardar, los dichos acusados, pospuesto el temor de Dios nuestro Señor y de la justicia... el domingo último pasado que se contaron veinte y nueve de septiembre, corrieron toros en la plaza pública de dicha villa, habiendo hecho para ello barreras y corro en forma, de manera que el dicho día los estuvieron corriendo desde después de comer hasta la tarde donde hubo heridos y "escalabrados" de los dichos toros y por la dicha causa y por asistir a ver los dichos toros, no quisieron ir los clérigos y beneficiados de la dicha villa a vísperas, en grande nota y murmuración de los vecinos y para que adelante se quiten y eviten semejantes inconvenientes, suplica a V. M. mande recibir información de lo susodicho y prender y castigar a los acusados conforme la gravedad del delito...*

Esta querrela es presentada por el fiscal ante el procurador eclesiástico.

La respuesta de los acusados, así como las declaraciones de los testigos, completan la información sobre el tema.

Dicen los primeros en su defensa *...que todos los años dicho día de san Miguel es costumbre muy antigua en la dicha villa, correrse algunas vacas o bueyes ensogados para solemnizar su fiesta, por ser la advocación del lugar y fiesta que especialmente se señalan en celebrarla los vecinos, sin que por ello entiendan incurrir en pena ni contravenir a leyes ni constituciones, y continuando en dicha costumbre, se corrieron unos bueyes y vacas dicho día, sin que fuese corrida de toros de propósito...*

Añaden que fueron los vecinos por su cuenta los que organizaron el espectáculo, sin haber intervenido sus autoridades (alcalde y jurados), quienes por tanto no han delinquido y *...que el haber cerrado el corro fue para que con mayor quietud se corrieran y no anduvieran por todo el lugar...*

Algunos testigos dicen que se corrieron en *la plaza pública de la villa, llamada Mendiburua y se hicieron para ello unas barreras ordinarias en los cuatro portales que hay en la plaza, con unas puertas viejas y otros maderos; los toros se corrieron desde la una después de medio día hasta la tarde.*

Un testigo dice que se corrieron *los bueyes y vacas de las que tiene compradas el carnicero que provee la carnicería...*, porque cuando arriendan la carnicería, el rematante se obliga a dar al regimiento una corrida de toros que se

acostumbra a celebrar el día de san Miguel por la tarde, hasta casi ponerse el sol.

En la de este año salió herido el teniente de almirante, Miguel de Alfaro, porque uno de los toros, *le dio por debajo de las piernas de que dijeron le había sacado el dicho toro o boyarón mucha sangre...*

(Catálogo ADP, Tomo 11 – nº 99)

Toros y toreros en Estella

No sé si hay muchas o pocas noticias de toreros en activo a principios del siglo XVII, pero por un proceso del AD, conocemos a dos de ellos que actuaban en Estella por las fiestas de san Juan. Sus nombres son Pedro de Cegama y Tomás Coronel, que parece eran feligreses de la parroquia de san Juan y se quejaban de que los toros entraban en la casa vicarial, donde algunos clérigos los picaban con garrocha, dejándolos muy maltratados.

Es largo y detallado el informe que presenta en la cabecera del proceso, el escribano Fermín de Arellano, que a su vez era regidor de la ciudad, para describir el estado de la cuestión, acusando a dos clérigos de tener abierta la puerta de la casa del vicario de san Juan, a la que entraban los toros y eran picados y maltratados por los acusados, que eran dichos dos clérigos.

Era el año 1600 y dice el escribano que *...el día veinte y seis de junio pasado, en la parroquia de san Juan y plaza del mercado, se dio una corrida de toros en honor y regocijo de la fiesta de san Juan, como se acostumbra otros años y la dieron Pedro de Cegama y Tomás Coronel, toreros de la dicha parroquia y a ver los toros concurrió mucha gente y el alcalde y regimiento también fueron a verlos en cuerpo de ciudad, a la casa de Joan de Astiz y estando en la dicha casa, antes que sacasen ningún toro, acudieron los dichos toreros a pedir al alcalde y ciudad para que nadie maltratase a los dichos toros y así el alcalde mandó a Joan de Bonna, nuncio y pregonero que pregonase como pregonó que nadie fuese osado de maltratar a los toros ni echar mano de espada contra ellos...*

A pesar de esto, sigue diciendo el cronista, que la casa del Licenciado Muez, vicario de la parroquia de san Juan, tenía abierta la puerta de la entrada y por ella entraban los toros, a los que varios clérigos detenían y maltrataban por lo que *...no gozaban los que estaban en la plaza de los dichos toros...* En esta situación, *...acudieron los toreros al dicho alcalde y ciudad a pedir que mandase cerrar la dicha puerta...* y fue enviado el escribano Miguel de Falces con un recado de parte de la ciudad al vicario, para que tuviese a bien cerrar la puerta contenciosa, a lo que el vicario respondió que también el alcalde y regidores, cerrasen la puerta de la casa en que estaban y entonces él cerraría la suya.

Entre los clérigos se hallaba Remiro de Unzué, el cual *...salía en cuerpo con un palo largo a picar a los dichos toros fuera de la casa y entrada del vicario, a los cubiertos hasta los soportales, viendo todos los que estaban en las ventanas y plaza de la ciudad y por haber picado uno de los dichos toros con la dicha garrocha en los soportales, el dicho toro arremetió tras el dicho D. Remiro y le fue forzoso huir de él corriendo y así tras él entró dentro de la dicha entrada el dicho toro...*

Uno de los testigos declarantes es precisamente el torero Tomás Coronel, que dice ser de veintiocho años y afirma que él y Pedro de Cegama, dieron una corrida en la plaza pública de san Juan, con asistencia del alcalde y regimiento; narra lo expuesto anteriormente; luego añade que un toro entró den-

tro de la entrada de la casa del vicario y a un aposento que también para ello tenían abierto y allí *...le picaron de manera que salió muy perdido y maltratado, tanto que la gente que lo vio dijeron que era muy gran bellaquería lo que se hizo en la dicha casa...*

El proceso termina con una sentencia de severa amonestación a don Remiro de Unzué para que viva honesta y recogidamente conforme a su hábito sacerdotal *...y no se atreva temerariamente y con poca consideración a salir a picar los toros, por demás del peligro en que pone su vida, causa mucha murmuración y escándalo...* Se le condena a tres meses de intrusión, uno en la Catedral y dos en su iglesia parroquial.

(Catálogo ADP, Tomo 4 – nº 1.614)

TEMAS MÉDICOS

En un centenar y medio largo de procesos, aparecen motivos relacionados con la medicina. Hay en ellos numerosas listas de recetas médicas; se hace mención de varias enfermedades (mal francés, epilepsia, úlceras, lamparones, cáncer, melancolía exaltada, perlesía, bubas, etcétera). No son pocos los informes, certificados y dictámenes médicos sobre ciertas enfermedades. Materias pues de interés para la historia de la medicina. Pero dadas las características de este trabajo, expondremos simplemente algunos ejemplos de casos concretos.

Tratamiento de la depresión

No era éste el nombre que se daba antiguamente a esta enfermedad, hoy en moda, consecuencia en muchos casos de la agitación y el estrés en que se vive.

En 1696, un beneficiado de Sangüesa, Juan Simón Navarro, se queja de que sus compañeros de ministerio no le reparten las distribuciones que le tocan por su oficio, aunque él no asiste a los actos litúrgicos *...por hallarse enfermo de enfermedad tan penosa como es la que padezco de hipocondría, pues aun estando en mi retiro, sabe Dios lo que padezco...*

Sus compañeros son ahora adversarios acusadores en el proceso que entablan ante el Tribunal eclesiástico por tal motivo y manifiestan que durante cinco o seis meses no ha asistido a las misas, vísperas y aniversarios celebrados en su iglesia; dicen que como defensa presentó un extenso informe del Dr. Anglada, médico de Sangüesa, pero añaden que el Dr. le prescribió como remedio *...que hiciera algún ejercicio corporal, saliendo de casa, conversando y paseando con sus amigos...* y el enfermo no lo ha cumplido.

Al mismo tiempo se sienten intérpretes del dictamen médico y le dicen que para ahuyentar la melancolía *...el único y más sano remedio es el de la sociedad de la iglesia, ver y conversar con sus combeneficiados y oír cantar los divinos oficios...*

Informe del Dr. Anglada

Extenso y minucioso el informe redactado en latín por el galeno Dr. Anglada, cuya transcripción ocuparía al menos media docena de páginas y que se conserva en el proceso a disposición de los estudiosos de la materia.

Aquí nos limitamos a copiar otro informe posterior del mismo doctor, tratando de explicar la evolución del paciente, cuando va ya adelante el proceso del fiscal contra él.

Comienza el Dr. diciendo que el enfermo está peor que cuando le visitó por primera vez y que *...las palpitaciones y vértigos y demás accidentes han de ser más continuos y más fuertes y asimismo dijo y sabe ciertamente que la afección hipocondríaca que el dicho D. Juan Simón padece, induce a los que de asiento comprende, a buscar soledades y huir de la comunicación y consorcio de hombres, que les introduce en las piernas lasitud y cansancio y un genio de debilidad que casi llega a impotencia de andar, que frecuentemente padecen palpitaciones, vértigos, temores, horrores y desesperación y esto la afección por sí sola, sin que se le mezclen maleficios ni diabólicas artes y que todo esto lo probará si fuere necesario con doctrinas aprobadas de autores doctos y prácticos...*

Así pues, aunque no padecían en el siglo XVII el estrés de la vida moderna, no vivían ajenos a situaciones depresivas.

(Catálogo ADP, Tomo 15 – nº 1.156)

Curación de un tumor maligno

En 1697, ejercía como vicario en la parroquial de Ciordia, Juan Agustín de Lana y Asiáin, cargo para el que había sido nombrado en 1691. Antes de esta fecha residía en el lugar de Asiáin, donde *le sobrevino un tumor maligno en el anca*, siendo asistido en su curación por el maestro cirujano Juan García.

Al parecer nada había pagado el enfermo a su curador, que ya había muerto y la viuda reclama los honorarios correspondientes a su marido; ella dice que durante tres meses le hizo las curas dos veces al día *hasta que quedó libre de su achaque*"

Un testigo, Juan de Olmos, manifiesta que *de orden del cirujano, para la curación del tumor en el espinazo o ingle, hizo dos cañutos...*"

Otro cirujano, Juan Martínez, que también había visitado al paciente, hace una declaración jurada sobre la gravedad de la úlcera y la tasación de los honorarios que se merecía el que la trató y curó. Habla de un tumor supurado con una pequeña apertura y que él *...la halló con una caverna grande que llegaba al mismo hueso, con que fue necesario manifestar o abrir, así para socorrer el daño que pudo haber en el hueso, como evitar otros daños...que merece un día con otro de los tres meses que dice le asistió, a tres reales que hacen doscientos setenta y tres reales.*

El clérigo curado dice que quien debe pagar todo es su hermano Francisco de Lana, residente en Asiáin, que fue el que llamó al cirujano; pero no ha quedado la sentencia del Tribunal.

(Catálogo ADP, Tomo 15 – nº 1.291)

Informes médicos

Los pueblos eran a veces exigentes con sus sacerdotes, a los que quería tener siempre a mano y en las mejores condiciones de salud. En Esnoz, valle de Erro, se reúnen los vecinos en concejo el día 15 de mayo de 1681 y manifiestan que D. Miguel de Espoz es su abad desde hace veinte años, pero ahora, en los últimos seis, reside en Pamplona y rige la parroquia un coadjutor; aun-

que le han pedido varias veces que venga a residir al pueblo, se niega diciendo que cuenta con el permiso del Obispo.

La razón de su ausencia es su falta de salud, principalmente a consecuencia de una caída de caballo, que le produjo graves problemas en su organismo, de los que no acaba de recuperarse.

En el proceso que contra él se incoa, don Miguel presenta tres extensos informes de médicos que le han atendido, quienes describen con minuciosidad sus padecimientos. Nos quedamos con el primero de ellos, del Lic. médico Cristóbal de Amátriain, que aunque un poco oscuro en la redacción, expresa llanamente la situación del enfermo.

Comienza diciendo que diversas veces ha asistido a don Miguel de Espoz y le ha aplicado los remedios necesarios, sin haber logrado nunca conseguir la curación *...si bien en todas las ocasiones en que le ha asistido, le ha aliviado los dolores...*

Dice después que *...todos los accidentes que padece son causados de su principio de una caída que tomó, habiéndole derribado el ganado que traía en una jornada, en la que solicitaba la defensa de un pleito a favor de la iglesia; fue tan grande el golpe, según el médico de Roncesvalles me hizo relación, que estuvo de resulta treinta veces sangrado y tres veces purgado, fue esto causa de haber contraído tan suma debilidad en las oficinas principales, que después acá no perficiona el alimento, por lo cual ha caído en una enfermedad que llamamos melancolía hipocondríaca, accidente que obliga a vivir en el resto de su vida con toda orden de enfermo, que le importan el removerse de regiones frías y soledades, si bien tomar la contraria le importa, frecuentando conversaciones que le diviertan de el intento que causa tal enfermedad, distrayendo las potencias principales de aquello a que impele dicho accidente y pide el dicho accidente que repetidamente caiga sobre él algún remedio leve, para que no se enfurezca y para su radical curación, entre otras cosas los baños con su necesaria prevención, con mucha asistencia de médico que esté lo más de tiempo con él; dejando aparte los muchos nocivos afectos que consigo trae dicha enfermedad, que son casi sin número, voy a los que independientes son de ella, entre los cuales es la mayor que se originó de dicha desgracia, una quebradura en que bajan los estentinos al escroto o bolsa genital, lo cual pide la remoción de andar a caballo, pues con tal ejercicio bajan dichos estentinos a dicha parte, que obligan a que peligre la vida con celeridad, ni le conviene predicar con el fervor y violencia que puede hacer en poner el conato para dar sentido y sacar fruto de su predicación, puede ser causa de que resulte lo mismo; los demás accidentes que son muchos no refiere por no ser molesto, solo advierto que los que padece son notables y esto siento y lo firmo ante el escribano infrascrito en Pamplona a 5 de febrero de 1678.*

Probablemente, éste y los otros dos médicos que informan sobre la enfermedad de don Miguel, eran amigos suyos y pretendían poner las cosas negras, para que las autoridades eclesiásticas le concedieran residir en Pamplona.

Por su parte el Lic. Amátriain, al que pertenece el dictamen transcrito, sabe que éste va a ser leído por personas cultas y procura emplear un lenguaje un tanto ampuloso, dando impresión de mayor gravedad.

Sin embargo sus superiores no ven causa suficiente para su ausencia del servicio ministerial y se manda *...que el dicho D. Miguel de Espoz, pena de excomuniación mayor, vaya luego incontinenti y sin dilación alguna a servir su dicho curato de la parroquial de Esnoz, sin excusarle cualquiera grave enfermedad que tenga...*, aunque le abren la puerta para poner un sustituto aprobado por el

Sr. Obispo, ...*por cuanto peligrando la salud espiritual de los fieles y feligreses suyos, no hay causa alguna que le excuse de faltar a su residencia, estando obligado a poner su vida temporal por la espiritual de sus feligreses...*

(Catálogo ADP, Tomo 17 – nº 823)

No debía de ser tan grave la dolencia de Miguel de Espoz, ya que veinte años después de este proceso, en 1701, fallece siendo abad titular de la parroquia de Esnoz.

COMIDAS

Uno de los temas relacionados con la historia menuda de los pueblos, es el de las comidas, que en algún aspecto es posible estudiar a través de los procesos del Archivo Diocesano. Y no porque en éstos aparezcan datos sobre lo que podríamos llamar la comida ordinaria, familiar, sino porque en numerosas ocasiones se habla de comidas extraordinarias, que por acostumbradas, resultaban normales. Tales eran por ejemplo, las comidas de las cofradías, de las funerarias o entierros, de los entráticos del abad a una parroquia, de la recogida de los diezmos, de las mecetas, etc. Un rango menor tenían las colaciones, que en general solían consistir en pan, queso, castañas y vino.

A éstas últimas pertenecían la del día de santa Águeda, acostumbrada en casi todas las parroquias, la que se daba a los recogedores de diezmos, la del día de Todos los Santos, en la víspera de Navidad, etcétera.

En Arzoz

El año 1606, los vecinos de Arzoz, reunidos en concejo, dicen que desde tiempo inmemorial se hacen en el pueblo tres colaciones que les da el abad: el día de San Cristóbal, por Todos los Santos y por Navidad. En la de Todos los Santos, se invitaba a todos los feligreses, hombres, mujeres y niños y consistía en pan (8 o 9 robos de trigo), vino (12 cántaros), queso y castañas.

Para cumplir con las tres colaciones, al recoger los diezmos, se separaban 46 robos de trigo, 8 de cebada y 60 cántaros de vino; en ese año, el abad había roto dicha costumbre y le acusan ante el Tribunal eclesiástico.

Pedro García de Eulate, que era el abad de Arzoz, se defiende exponiendo los abusos que hacían y diciendo que nunca quedaban contentos con lo que les daba ...*y a más de lo que comen llevan algunos el pan que pueden a sus casas, contra la voluntad del abad...*

(Catálogo ADP, Tomo 3 – nº 871)

Se ve que para muchos escaseaba el pan y esperaban como el agua de mayo la llegada de las colaciones.

El apezardo en Artaza

En 1659, los vecinos de Artaza se quejan de que su abad, Joan de Goñi, que es al tiempo rector de Gollano, no les da la comida de entrático, que se acostumbra, ni tampoco la colación anual llamada “apezardo”. El abad responde que tales comidas y colaciones están prohibidas por las leyes eclesiásticas. La sentencia del Tribunal le absuelve de dar la comida del entrático, pero le manda cumplir con la del “apezardo”.

(Catálogo ADP, Tomo 13 – nº 1.020)

Comidas de cofradías

En todos los pueblos han estado vigentes durante siglos, las cofradías o hermandades, una o dos en las parroquias pequeñas y varias en las mayores; pueblos ha habido en la diócesis, en los que pasaban de 20 las cofradías establecidas. Todas tenían sus constituciones o reglamento para su buen gobierno: una serie de artículos, en los que destacan los fines espirituales, como sufragios, obras de caridad, asistencia a enfermos, etc. Se consignan asimismo las normas que se deberán cumplir, cuotas de los hermanos, fiesta anual, comida de hermandad...

De muchas de ellas se han conservado tales constituciones, algunos de cuyos artículos se refieren a la comida de la fiesta anual, incluso detallando el menú.

Hermandad de sacerdotes

No sólo los seglares, sino también los sacerdotes, se constituían en Hermandad, vigente en muchos casos hasta la actualidad. En sus constituciones se reglamenta igualmente lo relativo a la comida anual.

En la Hermandad de sacerdotes de los 16 pueblos del valle de Guesálaz, fundada a principios del siglo XVII, en el art. 4º, se dispone que el prior que sea cada año *...haga aderezar la comida para todos los cofrades de la Hermandad en el lugar donde dicho prior residiere...la cual comida queremos que sea honesta y moderada...y es nuestra voluntad que no se dé otra cosa que principio y postre y todo servicio de carnero y dos especies de aves en la dicha comida...* Se establece que dicha comida sea a costa de la cofradía si tuviere hacienda y si no a costa de cada uno de los cofrades.

Un siglo más tarde, en 1726, los hermanos reunidos en Irujo, acuerdan modificar un poco la fecha de la fiesta anual, trasladándola de septiembre a octubre y aprovechan la ocasión para concretar más lo referente a la comida, en la que acaso se había excedido el personal, y dicen *...queriendo que la comida sea moderada, se decretó y estableció dicha Iltre. Hermandad, que [esta comida] sea con principios de mantequilla y los que el carnero da, que son sangre, tripillas y fricacia, luego siga la escudilla de caldo y después capón o polla, uno entre dos, palominos en cazuela, uno entre dos, espaldas asadas y jigote [pierna o guiso de cordero] y de postre sólo queso y frutas, con la pena al arbitrio del prior y consiliarios contra el que se excediere...*

(ADP C/ 1.852 – nº 7)

No estaba mal el menú, pero para algunos aún parece que resultaba escaso...

Comida de visita en Artajona

Tenían por costumbre de tiempo inmemorial en Artajona, que el mayordomo más antiguo del cabildo, diese una comida anual, llamada de visita, al resto de beneficiados y otras personas, posiblemente los encargados de recoger los diezmos, aunque no sabemos el número de comensales.

El 26 de noviembre de 1624, había preparado la comida el mayordomo, después de pasar el día anterior un aviso a los convidados, quienes aceptaron con gusto la invitación. Pero cuando estaban ya dispuestos para ir a la casa de don Carlos de Bayona, beneficiado y mayordomo más antiguo, que ofrecía el

ágape, les llegó un auto del Vicario General, prohibiendo tal comida, bajo pena de excomunión y diez ducados de multa, por lo que los invitados no concurrieron.

Con esto el anfitrión quedó desairado y para justificar que el gasto lo tenía ya hecho y la comida preparada, hace que un escribano real levante acta describiendo detalladamente el campo culinario, con las viandas ya dispuestas; el actuante lo expone así: *...hallé tenía la mesa puesta con sus manteles, paños de mesa, servilletas, platos y naranjas y pan y por otra parte un canasto de tortas y en una cocina había en un asador asándose nueve perdices y una sin asar, dos ollas muy grandes llenas de aves, carnero, tocino y otras cosas y cuatro fuentes de sopa y dos piernas de carnero, cocidas con tres aves, una olla de mostaza, medio queso y más un plato rallado y pimienta, azafrán, clavillos, canela y dos papeles de azúcar molidos y en la otra cocina había en un asador cinco capones asándose y otro para poner a asar y otro asador grande lleno de tocinos adobados y en ambas cocinas, grandes fuegos con otras menudencias que por prolijas dejo de poner y gente fuera de su casa que estaba aderezando la dicha comida y para que de todo ello conste di este testimonio cerca de las once horas del medio día, martes que se contaron veinte y seis de noviembre de mil y seiscientos y veinte y cuatro años...*

(Catálogo ADP, Tomo 11 – nº 934)

Como puede notarse, no era mal menú, con el que pudieran saciarse una veintena de comensales, aunque no demasiado apto para estómagos delicados.

Comida en Estella

Era costumbre inmemorial en la parroquia de San Juan de Estella, que el lunes siguiente al día de San Sebastián (20 de enero), los mayordomos *encargados de la percepción y cobranza de las rentas en el discurso de todo el año... dieran primero y segundo almuerzo y comida, a los obreros y demás sirvientes de la parroquia...*, para lo que tenían asignada una cantidad fija, a la que la propia iglesia añadía 20 ducados.

Pero la gran complicación y gasto que el cumplimiento de esta costumbre suponía para los mayordomos, hacía difícil hallar quien aceptara dicho cargo. Por eso, el día 10 de febrero de 1754, se reúnen en la casa que llaman de san Lucas, propia de la parroquia de San Juan, los mayordomos y diputados de la misma y acuerdan mantener el primer almuerzo que se da a las siete de la mañana a los mayordomos y suprimir en cambio el segundo almuerzo que se da a los convidados y amigos de los mayordomos.

A este segundo almuerzo, concurrían, según se expresa en el proceso, *el vicario y el sacristán; el alcalde y los primeros hombres del pueblo a los que convidan los mayordomos, además ocho cargos de la parroquia (seis mayordomos y dos contadores), el organista, el secretario de la parroquia y los convidados afectos que quieren los mayordomos, que todos con poca diferencia serán treinta...*

Se especifica el menú que se da en este segundo almuerzo:

Limonas, mantequilla, orejones, lenguas, capones, perdices, costradas, tortadas, magras y todo lo que da el tiempo, por ser un convite del mayor empeño del pueblo y sin provecho alguno para la parroquia, por lo que se ha quitado totalmente, pues por sus gastos se excusan los parroquianos de ser mayordomos.

Por lo visto, este suculento almuerzo, que tendría lugar a media mañana, sólo servía para abrir el apetito, ya que la comida iba después en consonancia y a ella asistían algunos de los que habían participado en el almuerzo segundo: *el vicario y el sacristán, cuatro mayordomos y dos contadores, el secretario, el organista, doce obreros (seis del año presente y seis del pasado), cinco sirvientes de la parroquia (el que cuida de la cera, el carpintero, el albañil, el cerrajero y el sastre).*

La variedad de viandas de la comida, corría pareja a la del almuerzo y también se describe en el proceso correspondiente del Archivo Diocesano: *limones, orejones, mantequilla, fricacea, capones, magras, sopa, lomo, cabritos, tortadas, conejos, puchero, queso, grasca y vino rancio...*

En la citada reunión de mayordomos y diputados, se refieren también a esta comida, para modificarla en alguno de sus puntos, diciendo *...en esta comida se ha reformado que en lugar de la sopa, magras, lomo y capón, que todo se sacaba de la casa donde se daba la comida y se enviaba a las casas de los particulares concurrentes, se les envía a éstos a capón a cada uno.*

(ADP C/ 1.641 – nº 2)

Como se ve para nada se mencionan ensaladas, verduras, legumbres... Menos mal que desconocían la tensión y el colesterol.

COSTUMBRISMO

Danzas en la iglesia. Arróniz

No parece que tenía buen ambiente en Arróniz, el vicario de su parroquia, Pedro Pérez, ya que el año 1605 es denunciado ante el Tribunal eclesiástico por varios motivos: es incompetente a la hora de celebrar los divinos oficios; viste con un ferreruelo verde encima de la sotana; tuvo un altercado con un estudiante, al que dicen quiso matar, etcétera.

Otra acusación concreta fue que el día de las Ascension, cuando entraron en la iglesia unos danzantes, según era costumbre tradicional, él bajó del coro y los despachó con gruesas voces y palabras.

En el articulado de la acusación, se expone sobre este particular: *...el día de la Ascesión del año mil seiscientos y cuatro estando en costumbre la dicha villa de Arróniz de hacer fiesta por la solemnidad del día y ser la advocación de la iglesia y solemnizar la dicha fiesta con danzas, autos y otras cosas, habiendo entrado en ella ciertos danzantes con sus máscaras y tomando algunas obladas de las mujeres que estaban asentadas en sus asientos, como lo tienen de uso y costumbre y sin que por ello haya habido jamás contravención alguna, ni por los vicarios que han sido, ni los beneficiados, ni las dueñas de las dichas obladas, el dicho vicario con mucha aceleración y menos prudencia, bajó corriendo del coro dando voces, diciendo que era muy gran desvergüenza y bellaquería lo que hacían y salió fuera de la iglesia tras los danzantes y si no se hubiera puesto de por medio la justicia y los más principales del pueblo, hubieran sucedido muertes y escándalos, por ser como eran los dichos danzantes muy honrados hidalgos y haberles tratado mal de palabra...*

Entre los testigos declarantes figura Esteban de Mauleón, de 50 años de edad, que era uno de los que *...con otros mozos del pueblo...*, iba en la danza, en la mañana de la fiesta, en la procesión que con tal motivo se organizaba,

entrando luego a la iglesia, según era costumbre inmemorial, lo mismo que el tomar una oblas de las que las mujeres habían llevado para la misa. El testigo expone el caso de la manera como se declara en el articulado del proceso.

La actuación arrebatada el vicario en esa ocasión, fue entre otros, un motivo para acusarle ante los Tribunales y por ello conocemos esa costumbre que existía en Arróniz, de celebrar la fiesta de la Ascensión, con solemne procesión, en la que intervenían danzantes enmascarados.

(Catálogo ADP, Tomo 7 – nº 828)

Danzas en Uterga

Por motivo distinto que en el caso anterior, se llevó otro pleito en Uterga el año 1708, en el que también se mencionan ciertas danzas que tenían lugar en la iglesia en la fiesta de su titular, la Asunción de Nuestra Señora. No se dan detalles que nos hubiera gustado conocer sobre dichas danzas: número de danzantes, sus trajes, movimientos que realizaban, etc.; simplemente se dice que en la gran fiesta de la Asunción, se retiraban los primeros bancos del lado de la epístola, hacia la capilla de San Juan Bautista *...para hacer lugar y que lo hubiese para dichas danzas...*

Precisamente en ese lugar que ocupaba el primer banco, tenía su sepultura el dueño de la casa Lacarra *en la primera hilera del lado de la epístola, donde se han sentado las mujeres de su casa...* En el citado año 1708, parece que el sacristán no volvió a poner los bancos en el estado en que se encontraban anteriormente, por indicación de los vecinos; el dueño de la casa de Lacarra, que se siente perjudicado en sus derechos, les demanda ante el Tribunal eclesiástico. En primera y segunda instancia se da la razón al demandante y se ordena colocar los bancos como antes se hallaban.

Nada en cambio tiene el Tribunal contra las danzas en la iglesia para solemnizar la fiesta patronal, lo que estaría admitido por costumbre inmemorial.

(Catálogo ADP, Tomo 18 – nº 1.252)

El cochinito de las ánimas. Peralta (1699)

No de danzas, pero sí de otra costumbre mantenida desde tiempos lejanos, trata el pleito que el cabildo eclesiástico de la parroquial de Peralta, pone a dos vecinos de la villa, Diego de Marcilla, molinero y Francisco Bassos.

Éstos en su alegación de defensa, exponen *...que de tiempo inmemorial a esta parte, ha sido costumbre observada y guardada sin cosa en contrario, de tener en el molino de esta villa un saco o talega para que los fieles que van a moler den limosna de harina que fuere de su devoción, la cual en antiguo se entregaba a los religiosos Franciscanos y de treinta años a esta parte, se da a los Padres Capuchinos del convento de la villa, para que digan Misas por las ánimas del purgatorio...* Más adelante dicen que *...el dicho Francisco Bassos ha comprado un cochinito pequeño y ha cuidado de él, el cual se anda por las calles y los fieles cuidan de darle de comer y al cabo del año se da de limosna a los Padres Capuchinos para el mismo efecto de decir las Misas... y por eso los fieles que no tienen dinero para dar limosna, lo hacen por los medios referidos...*

No dejan de ser unos medios ingeniosos para recabar fondos con fines espirituales de sufragios.

El cabildo eclesiástico pretendía que las limosnas así conseguidas, no tuvieran como destino los religiosos capuchinos, sino el propio cabildo, quien se encargaría asimismo de cumplir con los sufragios.

(Catálogo ADP, Tomo 20 – nº 1.073)

Cencerrada en Yelz (1694)

Ejemplo de otra costumbre muy distinta encontramos en el proceso que dos vecinos del pueblo de Yelz, promueven contra el abad de su parroquial, que les trató de muy mala manera cuando ellos, cumplían con una práctica usual de dar “la cencerrada” en la víspera de su boda, al ama del presbítero, que se iba a casar con un viudo

Los dos vecinos protagonistas, Juan y Pedro de Jaureguiberri, lo exponen detalladamente en el alegato que presentan contra el abad, diciendo que *...la noche del primer día de Pascua de Resurrección, con el motivo de que Mariana X.X., ama del abad, había de casarse al día siguiente con un molinero viudo de esta ciudad, le fueron a dar cencerrada o ladrillejo, conforme a la costumbre que se usa en este país en las bodas de los viudos o viudas y no pudiendo extrañar el dicho abad esta costumbre y siendo así que se daba con mucha templanza, salió el abad de su casa con un asador en la mano, con el cual empezó a dar golpes, en particular al dicho Joan de Jaureguiberri, en cuya cabeza y hombros a puros golpes, rompió el asador y a los demás compañeros los maltrató dándoles muchos golpes y tratándoles de pícaros desvergonzados... y a uno que salió a poner paz, en lugar de estimarle la caridad, le tiró una pedrada que le pegó en la cabeza y el matarle fue porque la montera le defendió algo, pero le hizo una herida con derramamiento de sangre...*

Se ve que no agradó mucho al iracundo abad la cencerrada de sus feligreses, pero no ha quedado sentencia de este proceso, que sin duda hubiera sido de severa amonestación al abad, por su actitud poco correcta, ante una costumbre picarueta, que ahora le tocaba más de cerca.

(Catálogo ADP, Tomo 17 – nº 766)

METEOROLOGÍA

En numerosos procesos llevados a cabo en el Tribunal eclesiástico, han quedado datos de interés para un estudio de la meteorología, sobre todo en sus aspectos más extremos, como pueden ser: períodos de sequía, grandes nevadas, pedriscos, heladas, lluvias torrenciales, etcétera.

La razón es muy sencilla; hasta mediado el siglo XIX, ha estado en vigor la aportación obligatoria de los diezmos, que todos los fieles hacían a la iglesia para el mantenimiento de sus ministros y las primicias para los gastos del templo.

Los diezmos se recogían en el hórreo o granero común para su posterior reparto en tanto que las primicias, se ponían en subasta, normalmente para un trienio. De esa manera la iglesia tenía asegurado un ingreso, que debía recibir del rematante y éste se arriesgaba a obtener ganancia si el año era bueno, o a no ganar o ganar menos, si las cosechas eran menguadas.

Cuando las circunstancias climatológicas eran grandemente adversas y las cosas resultaban en extremo mermadas, los rematantes en la subasta de las primicias, se veían en la imposibilidad material de pagar el total de la adjudicación y reclamaban alguna rebaja en la cantidad o una demora en hacerla efectiva. Es en los procesos que se incoaban por este motivo cuando salían a relucir, a modo de excusas, las inclemencias del tiempo, que habían anulado o recortado ampliamente la recogida de las cosechas.

Nevadas en Uztárroz

El año 1616 los hermanos Martín y Gabriel de Arriaga, tienen pendiente el pago de las primicias que habían tomado en arriendo para los años 1612, 13 y 14 por un total de 190 ducados cada año. Ellos dicen que en dichos tres años no se ha cogido casi nada y por ello *...están fatigados y endeudados...* y solicitan que se mande recibir información de la esterilidad de esos años y de la pérdida que han tenido *...atendiendo a los años tan estériles como es notorio en este Reino y en particular en las montañas que no se cogió nada y por eso acudían a San Sebastián y otras partes a traer trigo de la mar...*

Los testigos que presentan en su defensa, coinciden en afirmar que en los años 1612 y 13 hubo media cogida de trigo y de avena muy poco y en el 14 no se cogió casi nada *...porque toda la cogida se perdió por causa de las grandes nevadas que cayeron en el dicho año y así no se recogió casi nada...*

Solían ser frecuentes casos de este estilo y el fiscal salía siempre en defensa de la primicia, diciendo que las arrendaciones se hacen teniendo en cuenta *todos los casos fortuitos de piedra, nieve y otros semejantes sucesos...* y por ello se hacían los arrendamientos para tres años, con lo que la cosa se podía nivelar un año con otro.

El Tribunal acepta las consideraciones del fiscal y la sentencia es negativa para los arrendadores, a los que manifiesta *...que si hubieran ganado en dicha arrendación, no habrían devuelto la ganancia a la iglesia y que como se pusieron a ganar, se pusieron a perder...*

(Catálogo ADP, Tomo 6 – nº 658)

Queda pues el dato de las abundantes nieves en Uztárroz el año 1614.

Sequías y hielos en Artajona

Pocos años más tarde de esos calamitosos que acabamos de reseñar en Uztárroz, valle de Roncal, vemos otras circunstancias meteorológicas parecidas, en distinta zona de Navarra, como es Artajona.

En un proceso llevado contra un vecino de esta villa, Gracián de Bayona, que no había cumplido en su momento con la piadosa obligación de hacer las honras funerarias en sufragio de las almas de su madre y su mujer, fallecidas algún tiempo atrás.

Tales celebraciones consistían en unas misas de entierro, funeral, novenario, etc., por las que los fieles debían entregar al abad de la parroquia las limosnas establecidas por las normas eclesiásticas para esos casos. En esta ocasión el interesado Bayona, se hallaba en gran penuria, por lo que iba retrasando el cumplimiento de su obligación espiritual y es el llamado Cura de almas del Obispado, encargado de velar por el cumplimiento de dichos sufragios, el que promueve el pleito.

Gracián de Bayona dice que él, como todos los vecinos de la villa, *están fatigados por los años estériles que han tenido así de fortunas y piedras, como hielo y este presente año (1626) no se ha cogido en dicha villa sino muy poco más de lo que se sembró y no se halla vino para la mitad del año respecto de que por la grande seca y niebla que ha habido, se han caído las uvas y no se cogerán ningunas olivas respecto de haberse secado del hielo los olivos...*

(Catálogo ADP, Tomo 5 – nº 993)

Parece pues que estos fueron unos años dominados por extremas inclemencias del tiempo.

TEMBLORES DE LA TIERRA

Zubieta

Con alguna frecuencia suelen ser noticia los fenómenos atmosféricos, telúricos, etc. que imprevisamente, aquí y allá llegan a ocurrir. Más difícilmente en cambio ha quedado constancia escrita de los acaecidos en tiempos pasados, como no fueran de proporciones realmente extraordinarias. A veces sólo de manera indirecta, por los daños ocasionados, podemos tener conocimiento de tales sucesos.

El año 1817 tuvo lugar un temblor de tierra de cierta intensidad en la zona norte de Navarra, que causó serios desperfectos en algunos edificios, como ocurrió en la iglesia de Zubieta, en la que se desprendió parte de la bóveda.

Así lo expone el correspondiente informe que redactan los maestros Ignacio de Tellechea, albañil residente en Legasa y José Ignacio de Saldías, carpintero de Zubieta, el día 26 de abril de 1817.

Con esta finalidad habían sido buscados y llamados por el rector de la parroquia, don José Antonio de Garbisu, ambos oficiales *...el primero para ver e inspeccionar una porción de bóveda de bastante extensión que en la citada iglesia ha caído por la parte trasera y encima del coro de la misma, causada sin duda dicha ruina por el terremoto que en estos pueblos hubo el día diez y ocho de marzo último y el coste que pueda tener su reedificación; y el segundo en idéntica forma para que se haga cargo y tase el coste que puedan tener los desastres y daños que en dicho coro y su carpintería ha causado el desplomarse la mencionada porción de bóveda y habiéndose hecho cargo con la debida exactitud y detención cada uno en su arte y oficio, declaran que el coste que puede tener dichas obras, según su alcance y cálculo, podrá ser de la manera siguiente...*

Por parte del albañil, el presupuesto asciende a 240 reales de plata por la reparación, el yeso, acarreto y manufactura, encareciendo la urgencia de la obra para que no se produzcan daños mayores en la parte de la bóveda contigua a la ya desplomada.

El carpintero entiende que la reparación del coro, el solivo, tablas y lo demás necesario, puede costar otros 240 reales de plata. Así lo declaran delante del alcalde, Francisco de Mariezcurrena y de los regidores, Miguel Antonio de Irigoyen y Juan Bautista de Tellechea.

Con este informe, el rector de la iglesia hace la solicitud, pidiendo licencia para realizar dichas obras, siéndole concedida el día 1 de mayo de 1817.

(ADP A/7 – nº 154)

En San Adrián

No parece que se refiere al mismo movimiento de la tierra, la mención que un par de años más tarde se hace en San Adrián, cuya iglesia también había sufrido daños por causas semejantes a las del caso anterior.

La correspondiente exposición redactada al efecto, deja entrever, que no una sino varias habían sido las sacudidas sísmicas padecidas en esta parte de la Ribera, a consecuencia de las cuales se había resentido la torre de la iglesia de San Adrián. Así lo expone el patronato de la misma al redactar la instancia solicitando el permiso para llevar a cabo las obras de reparación:

...el chapitel de la iglesia está amenazando ruina a causa de lo mucho que padeció éste en los temblores últimos de tierra, por haber caído parte del mismo chapitel, como también ocho bolas de piedra que tenía para adorno, las que se hallan desunidas de sus correspondientes asientos, por lo que están expuestas a caer y para atender a la composición de esos reparos con la formalidad correspondiente, importará su coste total mil y doscientos reales fuertes y respecto de que dicha iglesia tiene al presente fondos suficientes para satisfacer y pagar, mediante la declaración que presentan del maestro albañil, Pedro Monasterio, vecino de Azagra, que es de toda pericia..., etc., solicitan y obtienen el correspondiente permiso para realizar tales obras. Día 9 de febrero de 1819.

(ADP A/7 - nº 136)

EL CLERO PARROQUIAL

Cualquiera que se adentre un poco en los Fondos procesales del ADP, puede apreciar que hay en ellos bastantes procesos actuados contra miembros del clero, por su actitud y comportamiento no del todo acorde con su vocación y ministerio, lo que parece dar la impresión de cierto relajamiento en quienes debieran ser siempre ejemplo de virtud cristiana para las comunidades a las que servían.

La verdad es que entre los miles de clérigos que a lo largo de cuatro siglos han mantenido su fidelidad a las normas de la Iglesia y han sido testigos de esa fidelidad ante los fieles que les fueron encomendados, poco supone el corto número de los que dejaban algo que desear en su vida clerical y aun entre éstos, no pocos fueron acusados calumniosamente, por envidias o malos quereres, probándose luego su rectitud ante el Tribunal.

Por otro lado, las circunstancias ambientales, familiares, sociales, etc., de esos tiempos pasados, influían sin duda en la elección vocacional, a la que en ocasiones llegaban los interesados sin la adecuada libertad, sin la debida preparación cultural y sin una buena formación personal.

En cualquier modo, siempre han sido las excepciones, el contraste y la confirmación de una regla general, que en este caso es de ejemplaridad, perseverancia y eficacia.

Algunas excepciones. El vicario de Esparza de Galar

En 1653 actuaba como vicario de la parroquial de Esparza, Matías de Gázolaz, presbítero de Obanos, quien muy poco tiempo ocupó dicho cargo, ya que el año anterior había sido nombrado Miguel de Irurzun y un año más tarde, fallece don Matías, quedando su madre como heredera, lo que indica que

él era muy joven. Lo cierto es que en el corto espacio de tiempo que sirvió la vicaría de Esparza, se ganó la antipatía de sus feligreses, quienes le acusan *...de ser inquieto y amigo de pendencias y pesadumbres...* dando ocasión a pleitos; y no sólo eso, sino que su formación humanística era sumamente escasa, hasta el punto de manifestar una total ignorancia del latín, lengua en la que se realizaban todos los actos litúrgicos de culto y sacramentos.

En la acusación que el fiscal promueve contra él, se expone que *...el acusado es tan ignorante de la lengua latina y de las obligaciones del hábito sacerdotal y oficio de confesor que ejerce, que algunas veces en vez de rezar la recomendación del alma, leía los exorcismos y conjuros contra las tempestades y al contrario, yendo a conjurar leía la fórmula del sacramento de la extremaunción...*

Así lo expone alguno de los testigos declarantes en el proceso, diciendo que en cierta ocasión, habiendo ido a ayudar a bien morir a una mujer de Obanos, le leyó el exorcismo de conjurar las nubes, que dice *...destruat te Deus Pater, destruat te Deus Filius...*, etc., y otro día que se le ofreció conjurar las nubes, leyó las palabras de la unción *...per istam sanctam uncionem...*

El que esto declara es el vicario de Galar, que ha tenido al acusado algún tiempo en su casa para hacerlo capaz en latín *...y habiendo hecho todas las experiencias... le ha hallado totalmente incapaz respecto de que en primer lugar no sabe leer latín ni entiende las rúbricas así del breviario como de la gallofá...*

La sentencia del Tribunal amonesta al mencionado Martín de Gazólaz a que de aquí adelante como buen ministro y sacerdote de Dios, procure aquietar los ánimos y no incite y provoque inquietudes *...y estudie y sepa latinidad, en que está tan corto en su inteligencia que apenas la entiende... por cuya causa le hemos suspendido las licencias de confesar y administrar sacramentos... y pase dentro de un mes a examinarse de nuevo...*

Pero el acusado, que no gozaba de muchas luces intelectuales, tampoco poseía buena salud corporal y fallece poco después del pleito.

(Catálogo ADP, Tomo 9 - nº 1.572)

Un beneficiado de Arróniz

Un caso parecido al anterior vemos en Arróniz, de cuya parroquial era beneficiado en 1600, Hernando Adán, que desde hacía 14 años estaba ordenado de epístola y no pasaba a las órdenes del presbiterado por no querer ir a estudiar para capacitarse.

Cuando pasó el Visitador del Obispado, enterado de la incapacidad del beneficiado *le quiso examinar y le dio un breviario para ver lo que él sabía y por no haber dicho nada, le mandó que fuese a estudiar, bajo ciertas penas que le impuso...*, pero no lo ha cumplido y aunque varias veces se ha presentado a las órdenes, no le han admitido.

Los testigos del proceso dicen *...que el acusado a más de que no sabe latín, no sabe rezar porque no entiende las reglas del breviario... y en lo tocante a cantar sabe tan poco o menos que de latín...* Por todo ello se pide que le sean retirados los frutos beneficios, que él percibe sin realizar las prestaciones de dicho cargo benefical.

La sentencia del Tribunal le amonesta a que dentro de tres meses se aplique a aprender a cantar *...para que pueda servir su beneficio bien y cumplidamente...* y que después vuelva a examinarse o se le privará del beneficio, poniendo otro a su costa.

El interesado acata la sentencia y en el tiempo señalado se presenta a examen, siendo aprobado en el rezo y en el canto.

(Catálogo ADP, Tomo 3 – nº 1.436)

Clérigos ocupados en otros menesteres

Hijos como eran del pueblo y residiendo en él, nada tiene de extraño que algunos clérigos se entregaran también a tareas propias de sus convecinos, como podían ser el cultivo del campo, el cuidado de pequeños rebaños, la compraventa de animales etc., labores éstas ajenas a su ministerio, que no eran bien vistas por los feligreses, quienes los denunciaban ante las autoridades eclesiásticas, sobre todo si a ello se añadían otras actuaciones incorrectas de dichos clérigos.

Al abad de Auza y Elzaburu en 1613, Miguel de Alcoz, le acusan de que *...con indecencia de su hábito y oficio, trabaja en compraventa de bueyes, vacas y lechones, así como acarreando leña...*

(Catálogo ADP, Tomo 4 – nº 268)

De Martín de Sarasa, clérigo beneficiado de Ororbia, dice el fiscal el año 1614, que acostumbra a ir por las ferias vendiendo rocines, como si fuera un tratante y que luego se juega el dinero con los naipes, hasta el punto de que a un comisario le ganó un día 20 ducados.

(Catálogo ADP, Tomo 4 – nº 454)

Un clérigo “manitas”

Barásoain, 1694. No deja de ser curioso el caso de Antonio de Rada, presbítero beneficiado de la parroquial de Barásoain, el cual *...se dedica al ejercicio de la caza saliendo con traje indecente y haciendo granjería con ella; también se ejercita en fabricar relojes teniendo fragua en su casa y trabajando por sus manos, causando grave nota y escándalo...*

A pesar de que fue amonestado por dicha causa y se le prohibió dedicarse a tales trabajos, él *...ha continuado en fabricar y hacer cerrajas y ruedas de relojes limándolas con sus manos...* por lo que a veces iba a la misa –dicen– con las manos tiznadas. A su cargo corría también la limpieza y cuidado de mosquetes y escopetas de la villa.

El acusado dice que después de que se le mandó retirarse de esos oficios, entregó al cerrajero de la villa todos los instrumentos y no ha trabajado más en ello *...y lo más que ha hecho ha sido decir el modo y forma como se debían trabajar algunas piezas de dicha profesión, dando la traza para ello...* En cuanto a la caza dice que *...salía por consejo de los médicos, para que hiciera ejercicio para alivio de algunos ajes que padecía...*

(Catálogo ADP, Tomo 15 – nº 1.382)

La gran labor del clero

Naturalmente entre los miles de clérigos que figuran en los fondos procesales del ADP, hay algunos que dejaban bastante que desear en su modo de vida y costumbres, por lo que eran denunciados ante los tribunales eclesiásticos; pero en general puede decirse que el clero de estos siglos (XVI-XIX), ha cumplido ejemplarmente con sus obligaciones ministeriales, transmitiendo y

manteniendo la fe cristiana, ejerciendo dignamente el culto y conservando los templos en los que éste se expresa. El clero ha estimulado el gusto artístico de los fieles, dotando a sus iglesias de verdaderas obras de arte en sus edificios, en sus retablos, en su orfebrería...

En muchas ocasiones los abades o beneficiados, han ejercido de maestros de los niños, para instruirles en las primeras letras, enseñándoles a leer y escribir; han actuado a veces de notarios, cuando faltaba el titular, para recibir testamentos o últimas voluntades.

Un servicio impagable que la Iglesia ha prestado a la sociedad por medio de sus párrocos, ha sido el registro de anotaciones sacramentales, desde la segunda mitad del siglo XVI, a través de las cuales, donde no se han perdido los libros, bien por calamidades bélicas, bien por incuria de algunos responsables, es posible seguir las genealogías o historias familiares de estos cuatro siglos. Los cinco libros obligatorios de asientos o registros son: Bautizados, confirmados, casados, velados y difuntos, que constituyen una inmejorable base para cualquier investigación demográfica o de otra índole.

Igualmente el llamado libro de Fábrica, recoge todas las referencias económicas habidas en una parroquia, como son los ingresos por las rentas primicias o de otro tipo y los gastos ocasionados por las obras realizadas en el templo, con datos de gran interés para la vida e historia de cada pueblo.

Todo ello ha sido consignado con diligencia y fidelidad por los cientos de abades, vicarios o encargados parroquiales, cuyos nombres sólo figuran en los procesos llevados a cabo para su nombramiento ministerial y conservados en los fondos del ADP, donde se van recogiendo también, para su mejor custodia, todo ese conjunto de libros parroquiales, que constituyen una gran riqueza diocesana.

Estos sacerdotes son la abrumadora mayoría del clero, que sencillamente cumplieron con su vocación sacerdotal, con su obligación ministerial, con su trabajo pastoral y con su aportación al crecimiento cultural de nuestras gentes.

Vaya desde aquí este pequeño homenaje a quienes han construido en gran medida la *Historia menuda de nuestros pueblos*.